

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Auto No.860
ACCIÓN DE TUTELA
Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACCIONANTE: JHON ROBBY NAVIA CHAMORRO
ACCIONADO: PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RADICADO: 760014303-007-2023-00013-00

En virtud de que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, declaró la nulidad del presente trámite, por la falta de vinculación de la señora GLORIA ANDREA PUERTAS CASTILLO y la INSTITUCION EDUCATIVA MARIO RENGIFO SALCEDO DE CANDELARIA , por lo que se procede a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior, rehaciendo la actuación y vinculando a las referidas entidades, para que integre el contradictorio y se pronuncie en lo que sea procedente sobre los hechos planteados en el escrito de tutela, corriéndole traslado del mismo.

En consecuencia, se RESUELVE:

1°.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en el auto T- 157 del 13 de marzo de 2023.

2°.- ADMÍTASE NUEVAMENTE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor JHON ROBBY NAVIA CHAMORRO en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de petición, seguridad social y debido proceso.

3.-° VINCULAR al ADRES, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE TRABAJO, ALCALDIA DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE CALI, IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CLINICA PALMA REAL, CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE, NUEVA EPS, la señora GLORIA ANDREA PUERTAS CASTILLO y la INSTITUCION EDUCATIVA MARIO RENGIFO SALCEDO DE CANDELARIA a la presente acción de tutela.

4.-° CORRER traslado de esta acción de tutela al accionado y a los vinculados para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación de este auto, presente los argumentos que considere pertinentes en su defensa.

5.-° NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. HÁGASE entrega de la copia del escrito de Acción de Tutela al Accionado y a los vinculados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91a45dc1962098aaad83dbae276227e7c94ac1ae78afb734a6a59801fd99a79**

Documento generado en 16/03/2023 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>